



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Impronta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año. pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio referente al servicio nacional, que difiera de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 24 de Agosto.)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Renunciadas por D. José Rodríguez Vazquez, como representante de doña Margarita Nieto y Alson, vecina de Bilbao y por D. Casiano Fernandez, de Valverdin, las minas de plomo y cobre *La Buena y Esperanza*, de 40 pertenencias cada una de las dos primeras y de 12 la tercera, sitas en Valdefrancos y Valverdin y Pedrosa, Ayuntamientos de San Esteban de Valdueza y Carmenes, he acordado por providencia de 18 del corriente y de conformidad con el art. 64 de la ley de minas, admitir á los recurrentes las referidas renunciaciones, á la voz que declarar franco, libre y registrable el terreno que las compone.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos

del caso 3.º, párrafo 2.º del repetido art. 64.

Leon á 20 de Agosto de 1890.

Manuel Baamonde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

**DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL.**

Seccion 8.ª—Negociado 1.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por varios vecinos del pueblo de Villomar en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, contra una resolución de V. S. de fecha 14 de Junio último, referente á division y reparto de terreno forero en el indicado pueblo de Villomar, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince dias, á contar desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1890.—El Director general, Sallust.—Sr. Gobernador civil de Leon.

provincial del Censo electoral, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 26 de Junio último y circular de la Junta central de 8 del corriente.

Número	CARGO.	VOCALES NATOS.	Año de designación en el cargo.
1.º		D. Manuel Oria y Ruiz, Presidente de la Junta por serlo de la Diputación...	>
2		» Ramon María de la Rocha	1864
3		» Pio de Castañeda y Camino	1871
4	Ex-Presidentes	» Vicente Gullon é Iglesias	1883
5		» Gumersindo Perez Fernandez	1884
6		» Natalio Redondo Valverde	1886
7		» Miguel Morán	1871
8		» Santiago Florez	1872
9	Ex-Vicepresidentes...	» Narciso Nuñez Palomar	1883
10		» Juan Francisco Perez de Balbuena	1884
11		» José Rodriguez Vazquez	1886
12	Diputados provinciales nombrados por la Diputación	» Epigenio Bustamante Fresno	>
13		» Venecelao Garcia Gomez	>
14		» Fernando Merino Villarino	>
15		» Manuel Gutierrez Rodriguez	>
<i>Suplentes.</i>			
1	Ex-Vicepresidente...	D. Francisco Cañon Gutierrez	1887
2		» Alejandro Alvarez y Alvarez	1861
3		» Francisco Criado Perez	1855
4		» José María Lázaro	1880
5		» Sabas Martín Granizo	1880
6	Diputados actuales segun el mayor número de veces que lo han sido	» Julian Llamas Gasano	1882
7		» Manuel Alonso Franco	1886
8		» Mariano Almuzara Fernandez	1886
9		» Emilio Delás Quiñones	1886
10		» Patricio Díez Mantilla	1888
11		» Uberto Pifán	1888
12		» Jesús Barrios Trincado	1890

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la regla 9.ª de la circular de la Junta central fecha 8 del corriente, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que puedan presentarse por escrito las reclamaciones que procedan á la Junta provincial antes del día 15 de Setiembre próximo, tanto sobre inclusiones ó exclusiones de la lista, cuanto respecto del lugar que cada uno ocupa en la misma, advirtiéndole que los Sres. Diputados provinciales figuran colocados segun el mayor número de veces que han desempeñado el cargo por eleccion.

Leon 20 de Agosto de 1890.—El Presidente, Manuel Oria y Ruiz.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Lista de los Sres. ex-Presidentes y ex-Vicepresidentes de la Diputación provincial y Sres. Diputados provinciales en ejercicio, avocados en la provincia, que procedentes de eleccion popular, formarán la Junta

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

En cumplimiento á la Real orden que me ha sido comunicada en 2 del actual por la que se suprimen las Administraciones subalternas de Valencia de D. Juan, La Bañeza y Riaño, he dispuesto interin la superioridad no resuelva otra cosa que los servicios que estaban encomen-

dados á la del partido de Valencia de D. Juan sean desempeñados por la subalterna de Hacienda de Sahagun, los del partido de La Bañeza por la de Astorga y los del partido de Riaño por la de La Vecilla, escepcion hecha del Giro Mútuo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial encargando á los Sres. Alcaldes lo fijen al público en los sitios de costumbre para que llegue á conocimiento de to-

das las personas á quien pueda interesarles.

Leon 16 de Agosto de 1890.—Augusto de Montes.

Suprimidas por Real decreto de 1.º del actual las Administraciones subalternas de Hacienda de Valencia de D. Juan, La Bañeza y Riaño, se advierte al público que los décimos ó billetes de Lotería pendientes de pago que hayan expendido las

indicadas Administraciones serán satisfechos, los de la 1.ª en la de Sahagun, los de la 2.ª en la de Astorga y los de la última en la de La Vecilla.

Encargo á los Sres. Alcaldes de las localidades respectivas, den la mayor publicidad posible á esta orden.

Leon 16 de Agosto de 1890.—El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Indico que comprende varias órdenes de adjudicacion aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, cuyo pormenor se expresa á continuacion.

Número del expediente.	Número del inventario.	Término donde radica.	FECHAS		Nombre del comprador.	Su vivienda.	IMPORTE.		
			del remate.	de la adjudicacion.			Pescetas.	Cts.	
1.806	3.440	Carracedelo.....	22 Abril de 1890	11 Agosto 1890	Leonardo Alvarez Reyero.	Leon.....	25.000		» A plazos
1.900	3.444	Villalman.....	Idem.....	Idem.....	Julio Foust.....	Sahagun.....	3.312	50	» Idem
1.897	3.441	Veilla.....	Idem.....	Idem.....	José Vallejo Diaz.....	Veilla.....	2.275		» Idem
1.902	3.446	Villaverde.....	Idem.....	Idem.....	Pedro Pacios.....	Villaverde.....	2.505		» Al contado
1.905	3.448	Villamartin.....	Idem.....	Idem.....	Miguel Villanueva.....	Villamartin.....	45		» Idem
1.912	3.456	Villagarcia.....	Idem.....	Idem.....	Angel Morán.....	S. Cristóbal Polantera	10.500		» A plazos
1.907	3.451	San Miguel.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Diaz.....	San Miguel.....	880		» Idem
1.913	3.457	Seison y Villamediana	Idem.....	Idem.....	Lorenzo Garcia.....	Villamediana.....	15.018		» Idem
1.914	3.458	Matilla.....	Idem.....	Idem.....	Melchor Carnicero.....	Huerga de Garabales	13.061		» Idem
1.816	3.460	S. Cristóbal Polantera	Idem.....	Idem.....	José Fuentes.....	S. Cristóbal Polantera	23.567		» Idem
1.908	3.452	Berlanga.....	Idem.....	Idem.....	Santos Alonso Garcia.....	Berlanga.....	2.005		» Idem

Leon 10 de Agosto de 1890.—El Administrador, Santiago Illan.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Matallana.

El día 14 del corriente mes desapareció de la casa paterna en el pueblo de Villalfoed el mozo llamado Alfonso Robles Tascon, de 26 años de edad, valdado del lado izquierdo y tuerto del ojo derecho, estatura muy baja ó sea de un metro y 480 milímetros próximamente. Viste pantalon y chaqueta de sayal, chaleco azul del mismo paño, calzado de zapatos y una gorra de pellejo de cordero en la cabeza, sin cédula personal. Por lo que se interesa la busca y captura del mismo y su restitution á la casa de sus padres por medio de los agentes de su autoridad, si fuere habido.

Matallana 19 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Isidoro Diez.

Alcaldia constitucional de Rodiezmo.

Los días 3 y 4 de Septiembre, 19, 20 y 21 de Octubre próximo, tendrá lugar en el pueblo de Ventosilla en

el Ayuntamiento de Rodiezmo la feria de toda clase de ganados, lo mismo que en el año anterior en que hubo grande concurrencia y muchas transacciones, pudiendo asegurarse que en el año actual ha de aumentar considerablemente el concurso de ganados.

Rodiezmo 20 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Cebanico.

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el año económico corriente al de 1891, se halla expuesto al público en esta Secretaria por término de 8 días, para que durante ellos, puedan los contribuyentes enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que les convengan.

Cebanico 21 Agosto de 1890.—El Alcalde, Juan Fernandez.

D. Manuel Prieto Cabero, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Lagua Dalga.

Por el presente hago saber: que

encargada la corporacion de subpresidencia de la cobranza de las contribuciones directas de este municipio correspondientes al año económico de 1890 á 91, he acordado hacer saber á los contribuyentes á quienes afecte dichas contribuciones que desde el 28 al 30 del corriente ambos inclusive estará abierta la cobranza de dichas contribuciones correspondientes al primer trimestre del año ya citado, y se advierte que no le sería recaudadas las cuotas del año actual si no presentan el talon del cuarto trimestre del año último.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes puedan verificar al pago de sus respectivas cuotas en el primer periodo de recaudacion voluntaria y que no den lugar al segundo.

Lagua Dalga 21 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Manuel Prieto.

Alcaldia constitucional de Villamartin de D. Sancho.

En los días 2 y 3 del próximo mes

de Septiembre desde las nueve de su mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar, en esta casa consistorial, la recaudacion de la contribucion territorial é industrial de este Ayuntamiento referente al primer trimestre del actual año económico, y en los 10 días consecutivos la recaudacion voluntaria; pues pasados estos incurren los morosos en los recargos de instruccion.

Villamartin de D. Sancho 20 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Tomás Fernandez.

Alcaldia constitucional de Lagaa.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio económico de 1890 á 91, se halla expuesto al público en la Secretaria del mismo por término de ocho días, con el fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan enterarse de las cuotas que les han sido señaladas y hacer las reclamaciones que crean

convenientes, en la inteligencia que trascurrido dicho periodo de tiempo no serán oídas reclamaciones alguna por justa que esta sea.

Magaz 18 de Agosto de 1890.— Miguel Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Villahornate

Los dias 28 y 29 del corriente, de las nueve de la mañana, á las tres de la tarde, estará abierta la recaudación de las contribuciones territorial é industrial de este municipio, por el primer trimestre del ejercicio corriente.

Se advierte á los contribuyentes, que del 1 al 10 de Septiembre próximo, pueden satisfacer sus cuotas sin recargo alguno.

Villahornate y Agosto 20 de 1890.—El Alcalde, Manuel de Ferreras,

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Terminado el reparto de consumos por la Junta designada al efecto, para el bienio de 1890 á 91, se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporacion municipal por término de 8 dias, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes en horas de oficina de 9 á 2 de la cuota que les ha correspondido, pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion.

Villaquilambre 20 de Agosto de 1890.— El Alcalde, Tomás Garcia.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos para el ejercicio de 1890 á 91, se halla expuesto al público por término de 8 dias con el fin de que en dicho término, los contribuyentes en él incluidos, puedan hacer cuantas reclamaciones crean convenientes, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Rioseco de Tapia 19 de Agosto de 1890.—Manuel Diez.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo.

En los dias 26, 27 y 28 del mes actual, de diez de su mañana á las

cuatro de la tarde, y en la casa de este referido Ayuntamiento tendrá lugar la recaudacion de la contribucion territorial é industrial referente al primer trimestre de este año económico, y del 28 al 20 del próximo venidero Setiembre, la recaudacion voluntaria, que los contribuyentes deseen hacer efectivas sus cuotas, pues pasados dichos periodos incurrirán los morosos en los recargos de instruccion.

Zotes del Páramo á 19 de Agosto de 1890.—El Alcalde, José Parrado.

Alcaldía constitucional de Villagaton

Hecha la designacion de personas y clasificacion de vecinos por clases, para el repartimiento de consumos, cereales y sal de este Ayuntamiento para el económico de 1890 á 91; se halla de manifiesto en el local de costumbre por el término de 8 dias para que puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas, y se girará el dividendo por las unidades á cada uno señaladas.

Villagaton y Agosto 20 de 1890.—El Alcalde, Juan Nuevo.

Alcaldía constitucional de Valdeavas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal durante el 4.º trimestre del año económico actual.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE ABRIL

Presidencia del Sr. Alcalde.

Reunidos los Sres. Concejales que componen la mayoría de este Ayuntamiento se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Acto seguido se acordó por la Corporacion, la distribucion de fondos del mes actual, aprobacion del extracto de los acuerdos del trimestre próximo pasado; se pague al orador de Semana Santa, y se conceden dos vigas á la viuda pobre Saturnia Rodriguez.

SESION DEL DIA 13.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Reunidos los Sres. Concejales que componen la mayoría de este Ayuntamiento se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acuerda reformar los art. 74 y 75 del proyecto de ordenanzas municipales á virtud de lo manifestado por la Diputacion provincial; se

aprueba la cuenta de gastos del incendio de las casas calle Derecha; que pase una Comision á ingresar fondos por obligaciones de 1.º enseñanza y se designan los asociados que en union de la Corporacion han de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se reunieron los Sres. Concejales que componen la mayoría de este Ayuntamiento y asamblea de asociados.

Se acuerda la adopcion de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, alcoholes, licorosos, sus recargos y cupo de sal.

SESION DEL DIA 20.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de la mayoría de Concejales.

Se leyeron y fueron aprobadas las dos actas anteriores.

Se acuerda el nombramiento de nuevo recaudador para la cobranza de territorial y subsidio del 4.º trimestre.

Se confirma en el cargo del depositario de fondos municipales á don Benito Carnero.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22.

Presidencia del Sr. Alcalde.

La corporacion municipal y Junta pericial acordó insistir en la reclamacion extraordinaria de agravio sobre contribucion territorial sin embargo de lo expuesto por el Jefe de la comision.

SESION DEL DIA 27.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se leyeron y fueron aprobadas las dos actas anteriores.

Se acordó por la Corporacion el pago de las obligaciones pendientes del mes; se aprueba una cuenta de gastos de quintas; otra de cara suministrada para las funciones votivas de villa; el pago de una comision que pasó á ingresar fondos en la capital de provincia; se acuerda se celebre la funcion religiosa de tiempo inmemorial en la ermita de Otero por la invencion de la Santa Cruz, y se gratifique al Secretario por los trabajos extraordinarios prestados sobre los expedientes de excepciones legales.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE MAYO.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se acuerda lo procedente sobre el concierto gremial voluntario con

los cosecheros de vino y se estipulan las condiciones.

Se acuerda fijar las condiciones que han de servir de base para llevar á efecto el arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumo comprendidas en los grupos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.

SESION DEL DIA 4.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se leyeron y fueron aprobadas las tres actas de las sesiones anteriores.

Se acuerda la distribucion mensual de fondos y sobre una instancia en queja sobre reedificacion de una casa de Doñgracias Garcia.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Acordó la Corporacion municipal y asistentes de la Junta pericial declarar fallidas por territorial del primero al tercer trimestre del año económico actual las partidas que comprenden las relaciones que al efecto se han formado.

SESION DEL DIA 11.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

La Corporacion municipal aprobó el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1890-91; se acordó definitivamente respecto á la instancia en queja de reedificacion de la pared de la casa de Doñgracias Garcia que dá á la calle de San Tirso, y se formulen las condiciones para el arriado del Matadero.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 14.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Acordó la Corporacion confirmar el acta levantada en 6 de los corrientes y por consiguiente incobrables los débitos de los sujetos que en ella se refieren y se hallan comprendidos en la certificacion expedida por la Secretaria, referente á la contribucion territorial del primero al tercer trimestre del año económico corriente inclusive.

SESION DEL DIA 18.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se leyeron y fueron aprobadas las dos actas de las sesiones anteriores.

Se acordó y fueron aprobadas por la corporacion municipal las cuentas de gastos de deslinde de los límites divisorios y la de Otero el dia de Santa Cruz, se paguen ciertos gastos ocasionados con motivo de un incendio; se descotan los valles de la dehesa y prado de la salgada

y se autoriza al Sr. Presidente para adquirir un para-rayos.

SESION DEL DIA 25.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda el pago de las obligaciones del mes, se celebre la funcion en Otero en el segundo dia de Pascua de Pentecostés; se aprueba una cuenta de gastos de oficina y otras del Agenta D. Mauricio Fraile, y se aprueban dos cuentas de gastos de tapias del exconvento y corral del matadero.

SESION DEL DIA 1.º DE JUNIO.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acordó la Corporacion tenga lugar la funcion del Santisimo Corpus Christi: se pague el importe de los medicamentos suministrados para el pobre herido Pablo Rodriguez y distribucion mensual de fondos.

SESION DEL DIA 8.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se resuelve una instancia del Maestro de la primera Escuela de niños sobre compensacion de retribuciones y se aprueban varias cuentas de las funciones de Pascua, Corpus Christi y empedrado.

SESION DEL DIA 15.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acuerda el ingreso en la capital de provincia de lo que se adeuda por consumos, instruccion pública y descuento sobre sueldos de empleados; se aprueba la cuenta de gastos de la escalera de la casa de Ayuntamiento y se designan los peritos que han de fijar ó señalar las rampas en la carretera de Alvarite al puente de Mayorga.

SESION DEL DIA 22.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Acordó la Corporacion declarar incapacitado para funcionar como Concejal á D. Cayetano Estébanez Escudero, como comprendido en el caso 4.º, art. 43 de la ley municipal

SESION DEL DIA 29.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Acordó la Corporacion la forma-

cion del extracto trimestral de sesiones, se dé cumplimiento al artículo 3.º de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y circular de 1.º de Junio siguiente, se aprueban definitivamente la cuenta de gastos de la escalera y la del para-rayos, se pague la cera gastada en el dia de Corpus, se haga al cura de Santa Maria por las funciones religiosas; se verifique de los gastos de la comision que pasó á Leon á ingresar fondos; las obligaciones pendientes del trimestre y mes actual, se adquieran materiales para la reforma del matadero y se haga un obsequio al Diputado á Cortes por su venida á esta villa.

El presente extracto está tomado del libro de actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento.

Valderas Julio 1.º de 1890.—El Secretario interino, Saturnino Ovegero.

D. Saturnino Ovegero Serrano, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que el extracto anterior fué aprobado por la Corporacion municipal en sesion celebrada en el dia 6 del actual.

Y para que conste expido la presente visada del Sr. Alcalde y sellada con el de Ayuntamiento en Valderas Juno 8 de 1890.—Saturnino Ovegero, Secretario interino.—V.º B.º—El Alcalde, Julian Ovegero

Alcaldía constitucional de Lánzara.

Segun me participa el Sr. Presidente de la Junta administrativa de Abalgas, el dia 14 del actual fué recogida por un vecino de dicho pueblo una yegua que se halló en los pastos del mismo, cuyas señas son: pelo negro, alzada 7 cuartas y 3 dedos, calzada del pié izquierdo, con una estrella grande en la frente, de 4 años y herrada de las manos, le será entregada al dueño previo el pago de gastos ocasionados.

Lápcara 17 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Leoncio Garcia Quiñones.

JUZGADOS.

D. Gonzalo Queipo de Llano, Juez instructor del partido de Ponferrada.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un joven de 22 años de edad, estatura regular, poca barba, tiene bigote, bien vestido con traje claro, quita polvo, ó sobretodo color de ceniza y sombrero flexible color de café, sin que

conste su nombre ni apellidos; el cual se hospedó el 4 del corriente mes en la fonda de las Solisas de esta villa, con el fin de que en el término de los 10 dias siguientes al de la última insercion en los periódicos oficiales de esta provincia y *Gaceta del Reino* comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se le sigue por el delito de estafa á las fondistas; Lejo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los consiguientes perjuicios.

Dado en Ponferrada á 20 de Agosto de 1890.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Escribano, Francisco A. Ruano.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO.

Curso de 1890-91

Con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877, desde el dia 1.º al 30 de Setiembre próximo, queda abierta la matricula ordinaria para el curso académico del 1890-91 en la facultad de Derecho y Carrera del Notariado, y desde el 1.º al 31 de Octubre la extraordinaria.

Para formalizarla se facilitará á los alumnos por la Secretaría general, una solicitud impresa en la que consignarán la asignatura ó asignaturas en que pretendan inscribirse, debiendo abonar por cada una de ellas 15 pesetas en papel de pagos al Estado y 250 en metálico; los que hagan la matricula en el mes de Octubre, ó sea en el término marcado para la extraordinaria, satisfarán dobles derechos en cuanto

á la parte que se ingresa en papel. Además, tanto en la solicitud de matricula como en las respectivas papeletas talonarias de inscripcion, deberá colocarse el correspondiente sello móvil que exige la vigente ley del Timbro.

Al hacer la inscripcion en el primer año de carrera los aspirantes, provistos de cédula personal, acompañarán asimismo con una instancia dirigida al Rectorado solicitando el ingreso en Facultad ó Notariado, el título de Bachiller ó certificacion de haber practicado los ejercicios del grado, ó, cuando menos de tener probadas todas las asignaturas del periodo de la segunda enseñanza; mas antes de entrar á examen de prueba de curso es indispensable acreditar la posesion del respectivo título.

Por último en virtud de lo establecido en el artículo 7.º del plan de enseñanza de 14 de Agosto de 1884 y orden de la Direccion general de Instruccion pública de 3 de Noviembre del mismo año, se previene que ningun alumno puede inscribirse en el segundo grupo de la Facultad de Derecho; á no haber antes cursado y probado las asignaturas del año preparatorio, ni pasar al tercero sin la aprobacion de los Elementos de Derecho natural é Instituciones de Derecho romano cuyo estudio debe preceder necesariamente al de todas las demás de la Facultad.

Las matriculas que se verifiquen contraviniendo á las prescripciones anteriores serán anuladas.

Oviedo 12 de Agosto de 1890.—El Rector accidental, Adolfo A. P. y Alegre.

CASA-HOSPICIO Y EXPÓSITOS PROVINCIAL DE LEON.

Relacion de los gastos causados en obras de albañilería, ejecutadas por administracion durante el corriente mes, para la conservacion del edificio.

Clases.	Nombres.	JORNALES.		
		Dias.	Pls. Cla.	Importe. Pls. Cla.
Albañil	D. Pedro Diez	23	3 50	80 50
Idem	» Segundo del Pozo	23	2 75	63 25
Peon	» Francisco Duque	23	1 75	40 25
Idem	» Bonito Campelo	23	1 75	40 25

MATERIALES.

A D. Pelayo Gonzalez, por sierra de maderas	10 50
» Isidro Suarez, por un carro de cal	20 »
» José Gutierrez, por obra de cerrajería	57 75

TOTAL.....312 50

Cuya cantidad se acredita al Maestro encargado de dichas obras don José Diez Carreras.
Leon 30 de Junio de 1890.—El Contador, Bernardo Calabozo.—V.º B.º—El Director, J. Llamas.

Imprenta provincial.